



Rad. 680013110004-2020-00324-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 18 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento de los interesados, lo comunicado por la DIAN en respuesta visible a folios 87 a 92 del cuaderno principal.

En relación a la solicitud de inclusión de la sucesión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se informa fue realizada el pasado 15 de febrero de los corrientes.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza Juez
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N °025 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **19 DE FEBRERO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

20201216 104242448-16474 DIAN BUCARAMANGA GIT SECRETARIA DE COBRANZAS -
RESPUESTA JUZGADO 04 DE FAMILIA BGA informe de sucesión del causante MIGUEL
BADILLO ROA con CC No. 5389296. RAD 004S2020022005 20201216

004402_comunicacionesoficiales <004402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co>

Mié 16/12/2020 6:05 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Sandra Milena Triana Toloza <strianat@dian.gov.co>; correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (310 KB)

RESPUESTA JUZGADO 04 DE FAMILIA BGA informe de sucesión del causante MIGUEL BADILLO ROA con CC No. 5389296. .pdf;

Bucaramanga,

COMUNICACIÓN VIRTUAL

	DIAN No. Radicado 004S2020022005
	Fecha 2020-12-16 02:27:26 PM
Remitente	04- DIV GES RECAUDO Y COBRANZAS
Destinatario	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Folios 1	Anexos 0
	
COR-004S2020022005	

POR FAVOR, CÍTESE ESTE NÚMERO: 01-04-242-448-16474

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

PALACIO DE JUSTICIA OFI. 216

BUCARAMANGA – SANTANDER

j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: respuesta al oficio N°004E2020019908 del 25 de noviembre de 2020 informe de sucesión del
causante **MIGUEL BADILLO ROA con CC No. 5389296.**

Nota: la Dirección Seccional de Bucaramanga recibe solicitudes al buzón:

004402_gestiondocumental@dian.gov.co

Cordialmente,

Juan Andrés Bayona Lizcano

Abogado Ejecutor Delegado

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas.

☎ 6309444 Ext: +945047

CL 36 N° 14 -03 / piso 3 / Bucaramanga

www.dian.gov.co



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Bucaramanga,

COMUNICACIÓN VIRTUAL

POR FAVOR, CÍTESE ESTE NÚMERO: 01-04-242-448-16474

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

PALACIO DE JUSTICIA OFI. 216

BUCARAMANGA – SANTANDER

j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: respuesta al oficio N°004E2020019908 del 25 de noviembre de 2020 informe de sucesión del causante **MIGUEL BADILLO ROA con CC No. 5389296.**

Cordial Saludo,

En relación con la solicitud de la referencia y una vez verificada las fuentes institucionales de consulta en la fecha para los efectos del artículo 844 de E.T, y demás normas concordantes, se indica a los interesados, que deben presentar las declaraciones de RENTA 2019 a nombre del causante de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 Decreto 2105 del 22 de Diciembre de 2016 y el artículo 51 de la ley 1111/06, artículos 572 y 580 del Estatuto Tributario, respectivamente, si resultare algún saldo a pagar se deberá realizar dicho pago o constituir una provisión en el trabajo de partición dentro de las hijuelas del pasivo, o efectuar un depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia Cuenta No.680019193001, para garantizar el pago según lo dispuesto en el artículo 849-2 del E.T.; o en su defecto allegar certificación expedida por un contador público de los años anteriormente mencionados junto con los requisitos de antecedentes disciplinarios vigente y copia de su tarjeta profesional.

Es de anotar que: para la correcta presentación de las declaraciones tributarias, es necesario realizar la **ACTUALIZACIÓN** y/o inscripción del Registro Único Tributario – RUT, a nombre de la sucesión ilíquida. Así mismo en las declaraciones que se presenten de manera extemporánea, se deberá liquidar y pagar la sanción establecida en el artículo 641 del E.T, en todo caso, dar respuesta al presente requerimiento en la oficina de documentación de esta seccional.

Atentamente,

JUAN ANDRÉS BAYONA LIZCANO

Ejecutor delegado G.I.T. Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

20201216 104242448-16474 DIAN BUCARAMANGA GIT SECRETARIA DE COBRANZAS -
RESPUESTA JUZGADO 04 DE FAMILIA BGA informe de sucesión del causante MIGUEL
BADILLO ROA con CC No. 5389296. RAD 004S2020022005 20201216

004402_comunicacionesoficiales <004402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co>

Mié 16/12/2020 6:05 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Sandra Milena Triana Toloza <strianat@dian.gov.co>; correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (310 KB)

RESPUESTA JUZGADO 04 DE FAMILIA BGA informe de sucesión del causante MIGUEL BADILLO ROA con CC No. 5389296. .pdf;

Bucaramanga,

COMUNICACIÓN VIRTUAL

	DIAN No. Radicado 004S2020022005
	Fecha 2020-12-16 02:27:26 PM
Remitente	04- DIV GES RECAUDO Y COBRANZAS
Destinatario	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Folios 1	Anexos 0
 <small>COR-004S2020022005</small>	

POR FAVOR, CÍTESE ESTE NÚMERO: 01-04-242-448-16474

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

PALACIO DE JUSTICIA OFI. 216

BUCARAMANGA – SANTANDER

j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: respuesta al oficio N°004E2020019908 del 25 de noviembre de 2020 informe de sucesión del
causante **MIGUEL BADILLO ROA con CC No. 5389296.**

Nota: la Dirección Seccional de Bucaramanga recibe solicitudes al buzón:

004402_gestiondocumental@dian.gov.co

Cordialmente,

Juan Andrés Bayona Lizcano

Abogado Ejecutor Delegado

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas.

☎ 6309444 Ext: +945047

CL 36 N° 14 -03 / piso 3 / Bucaramanga

www.dian.gov.co



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Bucaramanga,

COMUNICACIÓN VIRTUAL

POR FAVOR, CÍTESE ESTE NÚMERO: 01-04-242-448-16474

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

PALACIO DE JUSTICIA OFI. 216

BUCARAMANGA – SANTANDER

j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: respuesta al oficio N°004E2020019908 del 25 de noviembre de 2020 informe de sucesión del causante **MIGUEL BADILLO ROA con CC No. 5389296.**

Cordial Saludo,

En relación con la solicitud de la referencia y una vez verificada las fuentes institucionales de consulta en la fecha para los efectos del artículo 844 de E.T, y demás normas concordantes, se indica a los interesados, que deben presentar las declaraciones de RENTA 2019 a nombre del causante de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 Decreto 2105 del 22 de Diciembre de 2016 y el artículo 51 de la ley 1111/06, artículos 572 y 580 del Estatuto Tributario, respectivamente, si resultare algún saldo a pagar se deberá realizar dicho pago o constituir una provisión en el trabajo de partición dentro de las hijuelas del pasivo, o efectuar un depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia Cuenta No.680019193001, para garantizar el pago según lo dispuesto en el artículo 849-2 del E.T.; o en su defecto allegar certificación expedida por un contador público de los años anteriormente mencionados junto con los requisitos de antecedentes disciplinarios vigente y copia de su tarjeta profesional.

Es de anotar que: para la correcta presentación de las declaraciones tributarias, es necesario realizar la **ACTUALIZACIÓN** y/o inscripción del Registro Único Tributario – RUT, a nombre de la sucesión ilíquida. Así mismo en las declaraciones que se presenten de manera extemporánea, se deberá liquidar y pagar la sanción establecida en el artículo 641 del E.T, en todo caso, dar respuesta al presente requerimiento en la oficina de documentación de esta seccional.

Atentamente,

JUAN ANDRÉS BAYONA LIZCANO

Ejecutor delegado G.I.T. Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.